

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 796 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 DIC 2014

**VISTO:**

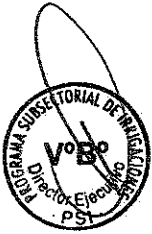
EL Memorando N° 3887-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 561-2014-CRO, presentada con fecha 05 de noviembre de 2014, a la Supervisión de la Obra el Consorcio Santa Rosa, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 en 78 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por no contar con la libre disponibilidad del terreno para construcción del Reservorio Parcco, lo que ha ocasionado que no puedan adquirir la tubería HDPE, y no instalar los últimos 400m de línea de conducción; asimismo, señala que ampara su pedido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 070-2014-CSR/JS-FVA, presentado con fecha 24 de noviembre de 2014, la referida Supervisión de la Obra remite a la Dirección de Infraestructura de Riego para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, la cual indica, luego de la revisión efectuada cuenta con su conformidad, así como la del Coordinador de Obra a través de la Carta N° 11-2014-PSI/HBQ-CO;



Que, por el Informe N° 83-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/JLLV, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 01 es procedente, al haber cumplido el Contratista en presentar la solicitud, sustentación y cuantificación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, y al estar la causal invocada técnicamente justificada, por lo que recomienda aprobarla en 78 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 13 de abril de 2015;

Que, por el Memorando N° 1790-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 01 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en 78 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 299-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Supervisor de Obra remitió su informe a la Entidad en relación a Ampliación de Plazo N° 01, fuera del plazo de siete días con que cuenta para expresar opinión al respecto, conforme lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que ha generado que la Entidad consienta dicha solicitud de ampliación de plazo, al no contar con el tiempo necesario para emitir su pronunciamiento; sin embargo, se verifica que la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en que sustenta su pedido el Contratista ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en el referido artículo 200°, y se verifica también, que ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 en setenta y ocho (78) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlos solicitado el Contratista de la Obra, debiendo la Dirección de Infraestructura de Riego a través de la Oficina de Supervisión, llamar severamente la atención al Supervisor de Obra, a fin de que sea más diligente en el ejercicio de sus funciones;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI, aprobada el 27 de noviembre de 2014;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 en setenta y ocho (78) días calendario solicitado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 796 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soría Ruiz  
Director Ejecutivo

1.  $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$

2.  $\frac{1}{x^3} = x^{-3}$

3.  $\frac{1}{x^4} = x^{-4}$